

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES AL VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”**

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de las atribuciones constitucionales, legales y en especial las que les confiere los estatutos y el manual de funciones de la empresa, y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., por contar con tres empleados de planta los que desempeñan los cargos de Gerente General, Contador y Secretaria de Gerencia en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 2013 de junio 6 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud (actualmente Ministerio de la Protección Social), procede a nombrar el vigía en seguridad y salud en el trabajo con fundamento en el Decreto 1295 de 1994.

El rol de Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo es un rol que existe en empresas de menos de 10 trabajadores y su finalidad es la de participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de la empresa.

Los vigías en seguridad y salud en el trabajo eran conocidos como vigías ocupacionales o vigías de salud ocupacional, pero a partir de la Ley 1562 de 2012 todo lo relacionado con salud ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

“Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”. (Ley 1562 de 2012, artículo 1)

“Los vigías ocupacionales cumplen las mismas funciones de los comités de salud ocupacional”. (Decreto 1295 de 1994, artículo 35, parágrafo)

Por lo anterior, el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo cumple las mismas funciones del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

La asignación del Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza usualmente por un periodo de dos años, de forma similar al periodo del COPASST. Sin embargo, la normatividad no determina que el periodo del vigía tenga que ser de dos años y el empleador podría asignarlo por un periodo de tiempo superior o inferior.

El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo al ser asignado por el empleador. Una vez finaliza el periodo para el cual ha sido asignado, el empleador puede volver a asignarlo.

El empleador al asignar un Vigía podrá también asignar un suplente, sin embargo, la norma no lo obliga a asignarlo.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 35 del Decreto 1295 de 1994: "los vigías ocupacionales cumplen las mismas funciones de los comités de salud ocupacional", es decir que las funciones asignadas al vigía en seguridad y salud en el trabajo serán las mismas funciones que las asignadas al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Las funciones del vigía en seguridad y salud en el trabajo son las mismas del COPASST que se describen en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, estas funciones, de acuerdo con los nuevos términos existentes de seguridad y salud en el trabajo son las siguientes:

- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades del SG-SST;
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del SG-SST en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de seguridad y salud en el trabajo cuando haya deficiencias en su desarrollo;
- Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de seguridad y salud en el trabajo en los sitios de trabajo.

Otras funciones del vigía y del COPASST fueron adicionadas en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986. A continuación se describen estas funciones con la actualización de términos vigentes en 2016:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en los trabajos dirigidos a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.

# **Aguas**

de Palmira S.A. E.S.P.  
**Empresa de Acueducto y Alcantarillado**

**NIT 900.596.967-9**

- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de seguridad y salud en el trabajo debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta que las funciones del vigía en seguridad y salud en el trabajo son las mismas que las del COPPAST, el archivo de actas de reunión se interpreta como el archivo de informes de las actividades del vigía, ya que en el acta de reunión se presume la existencia de dos o más miembros como sucede en el COPASST.

El rol de presidente y secretario es un rol existente en un COPASST, la función de elegir al Secretario del Comité, mencionada en el numeral j del artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 no tiene efecto cuando la empresa tiene menos de diez (10) trabajadores.

---

Calle 30 No. 28-63, Oficina 201, Centro  
Palmira, Valle del Cauca, correo- [gerencia@aguasdepalmira.com](mailto:gerencia@aguasdepalmira.com)  
Teléfonos: 2855433 - 34 Código postal 763533051

60

# Aguas

de Palmira S.A. E.S.P.  
Empresa de Acueducto y Alcantarillado

NIT 900.596.967-9

Según el artículo 12 de la Resolución 2013 de 1986 establece que el COPASST debe reunirse al menos una vez al mes. De esto se deriva que el vigía en seguridad y salud en el trabajo debe actuar en el cumplimiento de sus funciones al menos una vez al mes, es decir, que el empleador debe contar con soportes de actuaciones mensuales del vigía en seguridad y salud en el trabajo. Se recomienda que el vigía en seguridad y salud en el trabajo genere un informe mensual de sus actuaciones.

En mérito de lo anterior se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar al señor Carlos Vicente Hurtado Duran identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.325.933 Contador de la Empresa la calidad de Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa De Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P por el periodo de dos años, ello con sujeción a las condiciones y funciones mencionadas en la parte considerativa de esta resolución y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Palmira a los veintitrés días del mes de enero 23 de dos mil dieciocho (2018)



**DEISY GIL CAJIAO**  
Gerente General

Proyecto. Nelson A. Dominguez P.